



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1337 /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 07 de agosto de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 8 "COÑUÑUCO", representada por su Presidente don MARIO RETAMAL AGUILERA; quienes solicitan autorización para beneficio RAMADA a realizar los días martes 18 y miércoles 19 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 8 "COÑUÑUCO", representada por su Presidente don MARIO RETAMAL AGUILERA, para realizar beneficio de RAMADA con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en local de su Sede Social ubicada en calle Manuel Rodríguez n° 420 de esta ciudad, los días martes 18 y miércoles 19 de septiembre de 2.012, desde las 00:00 horas del día 18 y hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2.012.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Mario Retamal Aguilera, Pdte. J. de V. N° 8 "Coñuñuco" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL